



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL SUCESION

Radicación: 154664089001.2023.00106.00
Demandante: VIRGILIO MONTAÑEZ
Demandado: ANA ROSA GOMEZ

Virgilio Montañez Gómez mediante apoderado, presenta demanda de sucesión de la causante Ana Rosa Gómez Ojeda a través del correo electrónico institucional

De la revisión de la demanda de acuerdo con el contenido de los artículos 82, 83, 84 y 489 del C.G.P., observa este despacho que no cumple con los siguientes requisitos formales:

1. De los anexos de la demanda, el avalúo de los bienes relictos no es legible. Se insta a la parte demandante a que estos se alleguen formato PDF directamente y no escaneados, ya que no es comprensible la lectura de este anexo.

En consecuencia, como quiera que la demanda no llena los requisitos formales, conforme el canon 90 del C.G.P., se procederá a inadmitirla y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal sucesoria de la referencia, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

Mantener el expediente en la secretaría durante cinco días, para que se subsane en lo descrito, so pena de rechazo.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos, en conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 37
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 9 de noviembre de 2023
Notificado hoy: 10 de noviembre de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jrpmalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ad55778832ea6f04781b2bc1274621cfde861961cc9fc92a940310ac2926f5**

Documento generado en 09/11/2023 08:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>